

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00128 00

Embargado como se encuentra el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 50S40456723 de propiedad de la ejecutada LICET RODRIGUEZ SANTOS, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a MARIA DORIS DIAZ CORRALES Identificada con la cédula de ciudadanía 51978079 y dirección Calle 7 A BIS # 78H -95 Int. 9, apto 318 Castilla, tel. 3214196394, quien hace parte del listado de admitidos en la RESOLUCION No. DESAJBOR21-23 13 de enero de 2021 y a la cual se le fijan como gastos la suma de \$240.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se requiere a la parte ejecutante para que proceda a realiza las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada.

**NOTÍFIQUESE**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**